



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

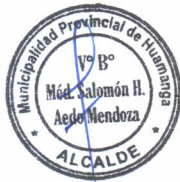
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUN. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 139-2015/16; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 145-2013-MPH/CRAET de fecha 10 de Octubre de 2013, se aprueba el expediente técnico primigenio del proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP de PIP N° 265140) "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; por el monto de S/. 495,668.10;



Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 018-2015-MPH/CRAET de fecha 10 de febrero de 2015, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el monto de S/. 400,000.00, habiendo iniciado la obra con fecha 17 de febrero de 2015 y previsto como la fecha de término programada el 17 de mayo de 2015;



Que, mediante Informe N° 051-2015-MPH-SGO/TRA-RO de fecha 30 de enero de 2015 el Residente de Obra informa la demora en el abastecimiento de agregados, la cual según informa fue requerida en forma oportuna el 02 de marzo de 2015 y que fue atendida en el mes de abril; asimismo informa la existencia de lluvias permanentes en el mes de marzo lo que ocasionó deslizamiento en la carretera de acceso hacia la comunidad, perjudicando el ingreso de materiales hasta el lugar del proyectos; habiendo alterado de manera evidente los trabajos programados en la obra. Recomendando la aprobación del Adicional de Obra 01, mediante acto resolutivo, así como recomienda la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, por causal de Adicional de Obra N° 01;



Que, asimismo conforme se tiene del Asiento N° 85 de fecha 27 de abril de 2015, el Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 es así que dicha recomendación fue acogido por el Supervisor de Obra, según el asiento N° 90, señala que previo al análisis de las causales y los antecedentes considera y después de dar el visto bueno, recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente;



Que, con Informe N° 051-2015-MPH-SGO/TRA-R.O. con fecha 30 de abril de 2015, Ing. Tito a. Rodríguez Ayala, Residente de Obra solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra por un periodo de 20 días calendarios a partir del 18 de mayo al 06 de junio de 2015, ello a causa de desabastecimiento de materiales e insumos y por caso fortuito como la lluvia. Documento que fue remitido a la Sub Gerencia de Obra, donde mediante el informe N° 223-2015-MPH/32.33 de fecha 07 de mayo de 2015, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí en su condición de Subgerente de Obras solicita la aprobación y ampliación de plazo de la obra en referencia;



Que, asimismo se tiene que mediante Informe N° 05-2015-MPH-SGSyLO-EMM/SO de fecha 14 de mayo de 2015, el Supervisor de Obras Ingeniero Enrique Morote Huaranca, presenta el cronograma solicitando la ampliación del Plazo N° 01 por 20 días calendarios para ejecución de la obra en cuestión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante Informe N° 497-2015-MPH/56 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Sub Gerente de Supervisión y liquidación emite Opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01, por 20 días calendarios desde el 18 de Mayo al 06 de Junio de 2015, por la causal de "Desabastecimiento de Materiales y como Consecuencia de las precipitaciones pluviales";

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", es por causal de desabastecimiento de materiales e insumos y por caso fortuito como precipitaciones pluviales. Motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 01 solicitada por el residente de obra, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada tanto por el Sub Gerente de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor;

Que, toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 20 días y del 18 de mayo al 06 de junio de 2015, por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos y por las precipitaciones pluviales. Teniendo en cuenta además que dicho pedido se encuentran registrados en los Asientos N° 034, 036, 042, 043y 047 del cuaderno de obra;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

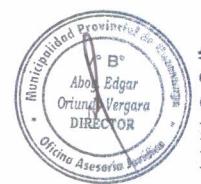
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo N° 01 de la obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 20 días calendarios a partir del 18 de Mayo al 06 de Junio de 2015, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE